



**República de Panamá**  
**Organo Judicial**  
**Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia**  
**Circular S/N**

**Para: Jueces de Garantías, Jueces de Juicio, Jueces de Cumplimiento, Oficinas Judiciales de todo el País y OISPA.**

  
**De: MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**  
Coordinadora del Sistema Penal Acusatorio

**Asunto: Designación de los Suplentes**

**Fecha: 6 de febrero de 2020**

---

En mi condición de Magistrada Coordinadora del Sistema Penal Acusatorio reitero a ustedes el contenido de la circular referente a la designación de suplentes y al cumplimiento de jornadas laborales por parte de quienes laboran en el sistema penal acusatorio.

En este sentido el compromiso que adquirieron de cumplir la jornada laboral necesaria para hacer efectivo el servicio de administración de justicia 24 horas al día, 7 días a la semana, les impone efectuar una programación de sus vacaciones, licencias, permisos y toda actividad que les implique ausentarse del puesto, debe solicitarse para fechas y horas en las cuales no les corresponda atender un turno de disponibilidad ordinario o especial. La única excepción a ello es las actividades por invitación del Instituto Superior de la Judicatura César A. Quintero, o las que se realicen con aval de la presidencia de la corte o de la suscrita como coordinadora del sistema penal acusatorio.

De igual forma, con relación a las suplencias les reitero que hasta tanto se cumpla con el proceso de selección y nombramiento de suplentes a través de los procedimientos contenidos en la ley 53 del 27 de agosto de 2015, los jueces titulares solo podrán recomendar para suplentes a personas autorizadas por la OISPA que cuente con comprobada experiencia y conocimiento en SPA y que sean del mismo circuito judicial o sus proximidades.

Atentamente.